padres de la Escuela Pia donde estaban, y lo han entregado al mismo mayordomo, al de los pantalones encarnados, que es el que los ha sacado y nos los ha traido. Entonces, como el declarante no sabia escribir, hizo el viejo al niño mayor que escribiera la carta, sacando tintero y papel, mandando al declarante que se la dictara porque lo haria mejor, y con efecto se la dictó segun lo que le iba indicando el tio Antonio, que se reducia á pedir 3,000 onzas, para rescatarles del poder de doce hombres, entre quienes se hallaban con peligro de sus vidas. El Antonio, concluida, la repasó, manifestando habia la equivocacion de un cero menos, pues en lugar de 3,000 onzas habia puesto 300. En esto volvieron los de Manzanares que habian estado con ellos por la mañana á quienes tuvo intencion el declarante de decirles lo que ocurria, pero no lo pudo hacer por estar siempre á la vista el viejo Antonio y por marcharse estos al momento. Al ponerse el sol volvió el pastor Nogales y les trajo el tabaco y el vino que le habian encargado, y le dijo el viejo Antonio que iba á llevar la carta al padre de los niños, pero no bien la hubo leido este, dijo que no podia llevarla por tener mucho que hacer, indicando que mas arriba habia otro cabrero que podria encargarse de ello. El viejo hizo que los condujera á donde se hallaba el cabrero, y fueron á la choza de un viejo baquero, á quien mandaron buscar al otro cabrero, y el cual hizo ir á un chico que tenia, mientras el tio Antonio le manifestó que él habia de llevar la carta y le dió las señas de la persona á quien iba dirigida y un duro. A poco, pareció su hijo con el otro cabrero, á quien mandó buscara á Nogales para que le sirviese de guia. Fue este á buscarle, y volvió diciendo que estaba recogiendo el ganado; y como indicara que habia visto soldados y nacionales, se marcharon con dicho cabrero, á quien el tio Antonio manifestó les dirigiese á donde estuviesen mas seguros. A poco, dispuso este se quedara el cabrero con los niños, y se los llevara á su choza, y aunque el declarante quiso dejar el caballo, no lo permitió aquel, y se fueron, ya sin los niños, cruzando el rio Manzanares, hallándose al amanecer junto á las tapias del Pardo. Entonces, como conocia ya el terreno el declarante, dijo al tio Antonio.—Yo me voy por un lado, váyase usted por el suyo. El tio Antonio se quedó allí, y el declarante se marchó por junto á Torrelodones y en un collado hondo, se metió en un centeno donde se quedó todo el dia, y á cosa de las cinco de la tarde, quitó el aparejo y el albardon al caballo, y lo dejó en el centeno pensando en volver á Madrid montado en el caballo en pelo, pero despues por no hacerse sospechoso volvió atrás, le puso el albardon y con él se vino á Madrid montado en el caballo, entrando por la puerta de San Vicente al ponerse el sol, y dejó el caballo en la posada que hay junto á la plazuela de Herradores. Al dia siguiente, se presentó en casa del declarante un tal Estéban que tenia taberna y carnicería en la calle del Barco, y era conocido suyo, el cual, segun le habia manifestado el tio Antonio, era dueño del caballo y se acompañaba con Juan el Largo, y ayudó á prender al declarante. Dicho Estéban le dijo al verle:—Buena la habeis hecho. A lo que contestó aquel.—¿Pues con quién han contado ustedes? Yo no sabia nada, ni ustedes me han dicho nada. Este le refirió que eran seis los que estaban metidos en el negocio, entre ellos el mismo mayordomo del señor Gaviria, y le hizo cargos por no haberlos esperado. El declarante contestó, que andaba buscándolos tropa y no pudieron hacer otra cosa, y mas que si hubiera sabido él de lo que se trataba, no se hubiera metido en semejante asunto. Y diciendo al Estéban donde tenia el caballo, pasó á la posada con el hijo de este, y se le entregó, pero no el albardon por haberlo llevado á su casa y metido en la cueva, donde debia estar todavía, asi como unas alforjas coloradas.

Hecho este relato por Congosto, pasó el juez á hacerle el siguiente interrogatorio:

Juez: ¿Qué señas tenian los caballos, qué aparejos traian, de quién era el otro, y qué armas llevaban ustedes?

Congosto: El caballo que yo llevaba, era tordo rodado, de marca escasa, bastante gordo, y el otro castaño, bastante alto, algo viejo; era de Jaime, segun él mismo me dijo; llevaba silla como de soldado de caballería, y el tordo llevaba un sillon con estribos, y el freno y bridas de correa negra. Nosotros llevábamos dos escopetas una cada uno, la mia era de piston y se me perdió en la noche en que dejamos los niños.

Juez: ¿Dijeron á usted el Jaime, el Antonio ó el Estéban, cómo se llamaba el de los pantalones encarnados, cómo el mayordomo del señor Gaviria, y quiénes los seis sugetos que estaban en el negocio?

Congosto: Ninguno me dijo los nombres de dichos sugetos, pero creo que serian el Estéban, Jaime, el tio Antonio, yo, el de los pantalones encarnados y el mayordomo del señor Gaviria á quien no conozco ni sé cómo se llama, pues si lo supiera lo hubiera declarado, porque como estoy inocente, habiendo sido engañado, al salir de la gefatura, dije al sargento de salvaguardias Juan Bautista Falcó que lo declararia todo, si se me daba alguna seguridad y este me contestó, que si hacia constar lo que habia pasado, él ponia la cabeza á que saldria bien, por cuyo motivo resolví declarar cuanto sabia.

Juez: ¿Sabe usted si se llama el de los pantalones encarnados Francisco Villena ó Paco el Sastre?

Congosto: No sé como se llama ni le conozco.

Juez: ¿Ha hablado usted con el tio Antonio ó con otra persona, despues de su vuelta á Madrid sobre el suceso de esta causa?

Congosto: El tio Antonio vino á mi casa por unos zapatos y me dijo:—¡Buena *changada* hemos hecho! No he hablado con ninguna otra persona.

Juez: ¿Vió usted el sábado 27 de abril por el camino de Hortaleza un coche con cuatro mulas, donde fueron conducidos los niños?

Congosto: No vi el coche porque iba por otra vereda, pero el tio Antonio me contó en el monte que habian llevado á los niños en un coche.

Juez: ¿Llevaba usted canana, ó su compañero?

Congosto: Yo no la llevaba, pero sí mi compañero, y era de badana blanca bordada.

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación